



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°420/2024

Visto:

El acuerdo firmado entre el Intendente y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe, por el cual se acuerda la construcción de la obra “Construcción 12 viviendas VC 24 y VCD 24 de 2 dormitorios – Romang - Dpto. San Javier - Plan N° 3644”, dentro de la operatoria “DEMANDA GLOBAL-ADMINISTRACION COMUNAL” de dicha repartición provincial, y

Considerando:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Concejo Municipal de Romang, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio reglamento interno;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°420/2024

Artículo 1°): Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Sergio Oscar Ramseyer, DNI N°16.099.289, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2°): Adhiérase la Municipalidad de Romang al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de octubre del año 2024. -